

*EDICTO dimanante de los autos núm. 306/2001.
(PD. 689/2003).*

Procedimiento: Cantidad 306/2001 Negociado: DE.
De: Don José Antonio Pereira Galán.
Contra: Dobra Sur, S.L., Cobra, S.A. y Fogasa.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2001 a instancia de la parte actora don José Antonio Pereira Galán contra Dobra Sur, S.L., Cobra, S.A y Fogasa sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 5.7.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Pereira Galán contra Dobra Sur, S.L. y Cobra, S.A (Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.) debo condenar y condeno a la empresa Cobrasur, S.L., a que abone al actor la cantidad de 161.097 pesetas/968,21 euros, más un 10% de incremento por interés por mora, absolviendo a la codemandada Cobra, S.A (Cobra Instalaciones y Servicios S.A.).

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Dobra Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la J.A., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 489/2001.
(PD. 688/2003).*

Procedimiento: Cantidad 489/2001 Negociado: AM.
De: Doña María José Gutiérrez Osado.
Contra: Fondo de Garantía Salarial, Andaluqa Express, S.L., y Bética de Mensajeros, S.L.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 489/2001 a instancia de la parte actora doña María José Gutiérrez Osado contra Fondo de Garantía Salarial, Andaluqa Express, S.L. y Bética de Mensajeros, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 3.7.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la falta de legitimación pasiva de la empresa Andaluqa Express, S.L., absuelvo a dicha empresa, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por María José Gutiérrez Osado contra Bética de Mensajeros, S.L, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.841,36 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificado. La empresa para poder recurrir deberá acreditar haber consignado el importe de la cantidad a que ha sido condenada a abonar en la cuenta

este Juzgado abierta en el BBVA, denominada Depósitos y Consignaciones con núm. 1255 0000 65 0489 01, pudiendo sustituirse el aseguramiento mediante aval bancario con responsabilidad solidaria del avalista y asimismo, al interponer el recurso, deberá presentar resguardo de ingreso de depósito de 150,25 euros en la mencionada cuenta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bética de Mensajeros, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la J.A., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos num. 926/2001.
(PD. 687/2003).*

Procedimiento: Cantidad 926/2001 Negociado: AM.
De: Don José Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño.
Contra: Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 926/2001 a instancia de la parte actora don José M. Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño contra Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 18.6.02 del tenor literal siguiente: Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por José M. Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño contra Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a que abonen a José M. Mellado Porta y Juan Andrés Herrera Beltrán la cantidad de 104.242 pesetas/626,51 € y a José M. Acuña Martín-Niño 95.912 pesetas/576,44 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El 22.6.02 la parte demandante pidió aclaración de sentencia y el 25.6.02 se dictó Auto cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José M. Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño contra Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a que abonen a José M. Mellado Porta y Juan Andrés Herrera Beltrán la cantidad de 104.242 pesetas/626,51 € a cada uno de ellos, y a José M. Acuña Martín-Niño 95.912 pesetas/576,44 €.»

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Procede la aclaración de la Sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido expuesto en la Fundamentación Jurídica precedente.

Y para que sirva de notificación al demandado GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las

que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trata de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de dos mil tres. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: 61/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de material informático con destino a los Servicios Operativos de Seguridad incorporados al Sistema de Emergencias 112-Andalucía».

Adjudicatario: Fujitsu ICL España, S.A.

Importe: 85.337,90 euros.

Núm. Expte.: 66/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de microordenadores para la Consejería de Gobernación».

Adjudicatario: Bull España, S.A.

Importe: 282.063,80 euros.

Núm. Expte.: 68/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de mobiliario de oficina para la Consejería de Gobernación del Catálogo de Bienes Homologados».

Adjudicatario: Kemen Comercial, S.A.

Importe: 235.495,48 euros.

Núm. Expte.: 71/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de 8 vehículos con destino a los Servicios de Consumo, dependientes de las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias».

Adjudicatario: Automóviles Citroen España, S.A.

Importe: 99.960 euros.

Núm. Expte.: 77/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Adquisición de unidades móviles todo terreno (equipamiento de los Coordinadores de Centro de Emergencias».

Adjudicatario: Santana Motor, S.A.

Importe: 196.974 euros.

Núm. Expte.: 83/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro material informático para los Servicios de Consumo de las Delegaciones de Gobierno y Dirección General de Consumo».

Adjudicatario: Informática Graef, S.L.

Importe: 81.571,49.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 735/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 08/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la evaluación de la utilización del Sistema Informático "Adriano" y la sistematización de información para la gestión de las competencias autonómicas en materia de Administración de Justicia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.